

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Aprobación inicial de la 1ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Iruña de Oca**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente la 1ª modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Iruña de Oca y que tiene por objeto la modificación de las Ordenanzas Particulares de Edificación y Uso del Polígono Industrial Subillabide, Subzona b11*11, incorporando la ordenación detallada de la parcela b11*11-4 a la parcela b11*11-6 para dar utilidad a un suelo ya transformado y aprovechar suelos ya antropizados y su utilización en condiciones normales para el uso industrial evitando la creación de más suelo urbanizado.

Dicha documentación se somete a información pública mediante anuncio publicado en el BOTHA, en uno de los diarios de mayor circulación del territorio y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, por el plazo de un mes a contar del siguiente al de la publicación en el BOTHA. Asimismo, se publicará en la sede electrónica del ayuntamiento: <https://www.irunadeoca.com/>.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas municipales sitas en calle Parque Lehendakari Jose Antonio Aguirre, 1, de Iruña de Oca, en horario de oficina de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Conforme a lo establecido en el artículo 85.3 de la Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, se suspende, por un plazo máximo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para ámbitos o usos determinados.

Nanclares de la Oca, 5 de agosto de 2026

El Alcalde-Presidente

MIGUEL ANGEL MONTES SANCHEZ